

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.561

Lunes 14 de enero de 2013

FERIADOS

Ley 26.840

Establécese por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Sancionada: Diciembre 19 de 2012

Promulgada de Hecho: Enero 10 de 2013

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Establécese por única vez
feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en
todo el territorio de la Nación, en
conmemoración del bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder
Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A
LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.840 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. —
Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.